

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 063 – HOSPITAL CENTRO GERIATRICO Dr. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

“LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE”

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010 se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTE DE ASSE., al amparo del art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 595 Ley 19924 de fecha 18/12/2020 para cumplir funciones de:

AUXILIAR DE FARMACIA

Período de Inscripción: 26/09/2022 hasta el 10/10/2022 inclusive.

Requisitos Específicos (excluyentes):

Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Título de Auxiliar de Farmacia habilitado y registrado en el MSP.

Haber prestado Juramento de Fidelidad de la Bandera Nacional.

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Se Valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y Desempeño Acreditado.

Experiencia en farmacia hospitalaria.

Experiencia documentada en unidosis.

Formación documentada en herramientas informáticas.

Inscripción:

1) Postularse a través del portal de Uruguay Concursa

2) Enviar única y exclusivamente en formato **PDF** al correo electrónico

llamadosuplentes.063@asse.com.uy antes de finalizado el periodo de inscripción:

- Certificado de postulación

- Cédula de Identidad y Credencial Cívica

- Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos, antecedentes y requisitos excluyentes

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 21/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Nota 1: El correo electrónico desde el cual el postulante remita la documentación se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos relacionados a este procedimiento. Las notificaciones y/o comunicaciones se tendrán por efectuadas a partir del día hábil siguiente al acuse de recibo por parte del postulante o partir del tercer día hábil a contar del siguiente día de remitido el correo electrónico

Montevideo, setiembre 2022

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 063 – HOSPITAL CENTRO GERIATRICO Dr. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE

MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES

FUNCIÓN QUE CONVOCA: AUXILIAR DE FARMACIA

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Dispensar medicamentos del despacho interno a personal de Enfermería según receta médica
- Preparar, controlar y dispensar la medicación para los diferentes servicios internos.
- Revisar, controlar y reponer los medicamentos en la valija de emergencia.
- Fraccionar de manera manual los comprimidos y cápsulas.
- Preparar la medicación por dosis unitaria y dispensar al personal de Enfermería, según indicaciones médicas.
- Recibir y controlar los insumos y medicamentos que entrega el proveedor.
- Acondicionar y almacenar la mercadería en estantería de las diferentes áreas y heladeras.
- Controlar el stock y los vencimientos.
- Realizar canjes de los medicamentos con laboratorios y/o farmacias de otras unidades ejecutoras.
- Controlar las reposiciones.
- Realizar balances periódicos.
- Realizar inventario anual.
- Entregar recetarios blancos, de sicofármacos y estupefacientes a los profesionales autorizados.
- Registrar en los sistemas informáticos todos los movimientos realizados e información que la jefatura determine.
- Archivar todos los documentos generados.
- Controlar la temperatura de la heladera y temperatura de ambiente.
- Manejar internet y correo electrónico.

- Mantener una comunicación directa, fluida y oportuna con el Químico Farmacéutico responsable del sector.
- Mantener una comunicación interna entre los diferentes sectores.
- Tener buena comunicación y relacionamiento con sus pares y supervisores.

***Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

Nota 1: El correo electrónico desde el cual el postulante remita la documentación se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos relacionados a este procedimiento. Las notificaciones y/o comunicaciones se tendrán por efectuadas a partir del día hábil siguiente al acuse de recibo por parte del postulante o partir del tercer día hábil a contar del siguiente día de remitido el correo electrónico

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo Art. 595 Ley 19924 de fecha 18/12/2020.

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un "Registro de Aspirantes", que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.